

**MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS ANDALUCÍA DE PERIODISMO.**

A los efectos previstos en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, se emite el presente informe justificativo sobre la necesidad y oportunidad del proyecto de disposición citado en el encabezamiento.

**I. JUICIO DE OPORTUNIDAD. NECESIDADES Y OBJETIVOS QUE SE ATIENDEN CON LA NORMA.**

Mediante Orden de 14 de julio de 2014, se aprobaron las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de los Premios Andalucía de Periodismo.

Los citados Premios Andalucía de Periodismo están destinados a distinguir los trabajos periodísticos que, por su originalidad o la calidad de su contenido, mejor hayan contribuido a reflejar la realidad andaluza y difundir los aspectos y valores culturales, sociales y económicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La finalidad de estos Premios es la de fomentar el tratamiento en los medios de comunicación de los temas referidos a Andalucía y contribuir a la difusión de los aspectos sociales, económicos y culturales de la Comunidad Autónoma y el conocimiento de su Estatuto de Autonomía.

Siendo, por tanto, esta expresión publicada en los medios de comunicación sobre los compromisos sociales, económicos, políticos y culturales de Andalucía, la que, en esencia, y actuando como un servicio público a través de la información se reconoce anualmente a los periodistas premiados, ya que la información sobre estos valores de Andalucía es, por su propia naturaleza, un bien público.

La vertiginosa evolución de las nuevas tecnologías y su aplicación a la información en los últimos años ha modificado de forma significativa el modelo del negocio y el discurso periodísticos, cambios que se siguen produciendo de manera constante y que hacen necesario modificar las bases que rigen hasta ahora los Premios Andalucía de Periodismo, en las que el concepto o formato “digital” no está recogido de la manera apropiada.

El soporte en el que se publique un trabajo periodístico no hace distinto ese trabajo. De manera que no se debe hablar de un periodismo “analógico”, por un lado, y de un periodismo “digital”, por otro, pues el cambio impuesto por la evolución de las nuevas tecnologías no ha sido de formato sino de soporte.

Así, la modalidad de premio en la categoría de Internet se había convertido en una suerte de “cajón de sastre” en el que podía caber cualquier trabajo que, a su vez, pudiera aspirar también en cualquier otra categoría, una anomalía que se corrige en las nuevas bases.



Avenida de Roma, s/n. Palacio de San Telmo. 41071 Sevilla

Teléfono: 955 03 55 28. Fax 955 03 55 93

|              |                                |                                                                                                                 |            |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | ANTONIO SANZ CABELLO           | 13/07/2021                                                                                                      | PÁGINA 1/4 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmFT99K2V5ZZBZCEJ3TSCGLSUPQ | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

Con las presentes bases se suprime esa barrera entre lo “digital” y lo “analógico”, eliminando una distinción artificial que no existe en la práctica, ya que un mismo reportaje escrito puede ser apto para ser publicado en un medio de papel impreso o en una página web. Y lo mismo puede decirse de una fotografía o de un trabajo audiovisual o de radio, independientemente de que se emita en una emisora o canal de televisión convencional, en una plataforma digital o se trate de un ‘podcast’.

Las nuevas bases, por tanto, distinguen simplemente entre los mejores trabajos de prensa, de radio, de televisión y de fotografía, independientemente de cuál sea el soporte en el que hayan sido difundidos.

Además, se crean tres nuevas categorías: el premio a la proyección internacional de Andalucía, para distinguir aquellos trabajos periodísticos sobre los valores de Andalucía que sean publicados en medios de comunicación extranjeros; el premio a la mejor infografía, para reconocer la calidad de trabajos periodísticos que, mediante el diseño gráfico, transmiten de manera atractiva y eficaz información de hechos o acontecimientos, y el Premio a la Trayectoria Profesional, para destacar la labor de quienes día a día, con sus trabajos periodísticos, contribuyen a proyectar la realidad y la imagen real de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo lo anterior, con estos Premios se atiende la necesidad de fomentar y cubrir en los medios de comunicación de ámbito local, regional, nacional e internacional los temas referidos a Andalucía y contribuir a la difusión de los aspectos y valores sociales, económicos y culturales de la Comunidad Autónoma, proyectando una imagen acorde con su pujanza y modernidad, alejada de los tópicos y clichés.

## II. JUICIO DE LEGALIDAD.

El artículo 10.3. 18º del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece como objetivo básico de la política de la Junta de Andalucía la expresión del pluralismo político, social y cultural de Andalucía a través de todos los medios de comunicación.

Por su parte, el artículo 1.ñ) del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia Administración Pública e Interior, le asigna a la dirección y coordinación de las políticas de comunicación para la presencia institucional de la Junta de Andalucía, y de las políticas sobre medios de comunicación social y del sector audiovisual en Andalucía.

En este marco legal, la Consejería competente en materia de la Presidencia viene convocando anualmente los Premios Andalucía de Periodismo, que se regulan mediante Orden de 14 de julio de 2014, por la que se aprobaron las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de los Premios Andalucía de Periodismo, la cual se pretende modificar con el presente proyecto de Orden.



Avenida de Roma, s/n. Palacio de San Telmo. 41071 Sevilla

Teléfono: 955 03 55 28. Fax 955 03 55 93

|              |                                |                                                                                                                 |            |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | ANTONIO SANZ CABELLO           | 13/07/2021                                                                                                      | PÁGINA 2/4 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmFT99K2V5ZZBZCEJ3TSCGLSUPQ | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

### III. TABLA DE VIGENCIAS Y NOVEDADES DEL PROYECTO RESPECTO A SU REGULACIÓN ANTERIOR.

El presente proyecto de Orden al introducir novedades de fondo y contenido con respecto a la normativa anterior, la cual, además, ya había sido objeto de múltiples modificaciones desde su aprobación en 2014, requiere de un nuevo texto único e integral de modificación total que sustituye al anterior, en beneficio del principio de seguridad jurídica. Por lo que, determina una disposición derogatoria a la Orden de 14 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de los Premios Andalucía de Periodismo y se efectúa la convocatoria para 2014.

El soporte en el que se publique un trabajo periodístico no hace distinto ese trabajo. De manera que no se debe hablar de un periodismo “analógico”, por un lado, y de un periodismo “digital”, por otro, pues el cambio impuesto por la evolución de las nuevas tecnologías no ha sido de formato sino de soporte.

La modalidad de premio en la categoría de Internet se había convertido en una suerte de “cajón de sastre” en el que podía caber cualquier trabajo que, a su vez, pudiera aspirar también en cualquier otra categoría, una anomalía que se corrige en las nuevas bases. Así, las nuevas bases recogen de forma apropiada el concepto digital de prensa, eliminando la modalidad anterior de internet, y distingue ahora los mejores trabajos de prensa escrita, de radio, de televisión y de fotografía, independientemente de cuál sea el soporte en el que hayan sido difundidos.

Además, se crean tres nuevas categorías: el premio a la proyección internacional de Andalucía, para distinguir aquellos trabajos periodísticos sobre los valores de Andalucía que sean publicados en medios de comunicación extranjeros; el premio a la mejor infografía, para reconocer la calidad de trabajos periodísticos que, mediante el diseño gráfico, transmiten de manera atractiva y eficaz información de hechos o acontecimientos, y el Premio a la Trayectoria Profesional, para destacar la labor de quienes día a día, con sus trabajos periodísticos, contribuyen a proyectar la realidad y la imagen real de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### IV. REFERENCIA A TRAMITES E INFORMES DEL PROYECTO PARA SU ELABORACIÓN.

De conformidad con lo establecido el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Orden se ha sustanciado una consulta pública, a través del portal web de la Junta de Andalucía, en la que se recaba la opinión de los sujetos y organizaciones más representativos afectados por la futura norma, sin que se haya recibido en este caso aportación u observación alguna.

Así mismo, durante la tramitación de este proyecto se recabarán los distintos informes que se requieren para la elaboración de proyectos de disposiciones reglamentarias competencia de los titulares de las Consejerías, así como los establecidos en el Reglamento de los



Avenida de Roma, s/n. Palacio de San Telmo. 41071 Sevilla

Teléfono: 955 03 55 28. Fax 955 03 55 93

|              |                                |                                                                                                                 |            |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | ANTONIO SANZ CABELLO           | 13/07/2021                                                                                                      | PÁGINA 3/4 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmFT99K2V5ZZBZCEJ3TSCGLSUPQ | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía,  
aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Por otra parte, el citado artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto. La consulta, audiencia e información públicas deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

Por esto, en aplicación el artículo 45.1c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno, este proyecto de Orden se pondrá en conocimiento de la ciudadanía en general a través de la apertura de un trámite de información pública. Se realizará anunciando en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el proyecto se encuentra en tramitación y que está a disposición de todos los ciudadanos y ciudadanas durante un plazo de quince días. En este sentido, el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016 del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, especifica en su apartado cuarto, que en el Portal de la Junta de Andalucía se establecerá un punto de acceso para posibilitar dicha participación pública, y estará identificado con la expresión “Participación pública en proyectos normativos”. En el citado anuncio se comunicará una dirección de correo electrónico habilitada al efecto para formular cuantas observaciones consideren oportunas, con independencia de la posibilidad de presentarlas utilizando la vía de los registros administrativos.

**EL VICECONSEJERO**

Fdo. Antonio Sanz Cabello



Avenida de Roma, s/n. Palacio de San Telmo. 41071 Sevilla

Teléfono: 955 03 55 28. Fax 955 03 55 93

|              |                                |                                                                                                                 |            |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | ANTONIO SANZ CABELLO           | 13/07/2021                                                                                                      | PÁGINA 4/4 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmFT99K2V5ZZBZCEJ3TSCGLSUPQ | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |